

MEMORIA JUSTIFICATIVA

“ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE RTVE DE LOGROÑO”

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Centro Territorial de RTVE La Rioja, situado en Logroño se climatizaba, cuando inicialmente se puso en operación en 2003, con dos bombas de calor que producían agua fría o caliente para los diferentes usos de clima del recinto según necesidades. Agua fría durante todo el año para zonas técnicas y caliente o fría para el resto de usos. Ambos equipos se sitúan fuera del edificio principal, a nivel de calle, junto al edificio que alberga los equipos de bombeo.

Una de las bombas de calor se desmontó de la instalación hace aproximadamente 2 años, ya que su reparación era inviable por el alto coste que suponía en un equipo de más de 15 años de antigüedad. Solo está actualmente operativo uno de los equipos al 50 %, su reparación no procede por el alto coste que supone (sustitución de compresor) y el mal funcionamiento de los equipos desde su instalación inicial. Actualmente debido a ello, no se mantienen adecuadamente las condiciones de confort en el edificio, usándose para climatizar muchas de las zonas equipos portátiles provisionales.

Por ello, se requiere la sustitución de ambos equipos por dos equipos tipo bomba de calor, manteniendo en general la filosofía actual de funcionamiento de la instalación.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS:

Para la ejecución de las obras es necesaria la contratación de una empresa especializada en sector de la construcción, actividad no ejercida por RTVE.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN:

Se propone un único lote en esta licitación por razones técnicas de coordinación y gestión con un único contratista, para ejecutar el objeto de este contrato que se limita a obras de adecuación del Centro Territorial de CRTVE en La Rioja.

A su vez, la unificación de una implantación de obra permitirá un ahorro económico a la Corporación.

Consta en el Pliego de Condiciones que **“En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y los trabajos se desarrollarán en el horario que RTVE establezca para asegurar sus necesidades de producción, considerándose que los horarios de trabajo serán diurnos, pero habiéndose estimado**

que hasta un 5% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE”.

Por lo anterior, la realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto único del contrato dificultaría la correcta ejecución y coordinación del mismo e incluso podría afectar y causar molestias innecesarias en las labores de producción de CRTVE y podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Los trabajos que se van a ejecutar y que figuran descritos en los Pliegos **constituyen una unidad funcional y constructiva única** al objeto de realizar las obras de adecuación del Centro Territorial de CRTVE en La Rioja, Logroño, y deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra por un mismo adjudicatario no siendo eficiente ni posible técnicamente una contratación en lotes. En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar la contratación por este procedimiento. El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además, garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO:

Las actuaciones suman un total de 196.592,80 euros, y están recogidas en la Orden de Inversión I301730P6503 que contempla esta contratación.

El valor estimado de la licitación se obtiene del detalle de mediciones que se incluye como Anexo al pliego técnico de este expediente. El precio máximo de licitación se ha estimado mediante un desglose exhaustivo de las partidas a ejecutar en el global de la actuación, cuyos precios unitarios se definen a partir de las bases de precios oficiales y en su defecto a presupuestos solicitados a los suministradores y a las comparativas de precios realizadas a partir de las licitaciones de obras recientemente adjudicadas.

La contratación se realiza por primera vez, por lo que no existe comparativa con ninguna anterior.